



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23608
19 de febrero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION DE INDEMNIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Me complace transmitirle adjunto, para la atención del Consejo de Seguridad, la siguiente información sobre el cuarto período de sesiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración celebró su cuarto período de sesiones del 20 al 24 de enero de 1992. Como es habitual, su labor se dividió en sesiones plenarias y en sesiones del Grupo de Trabajo A, donde se examinaron los criterios para la tramitación de reclamaciones, y sesiones del Grupo de Trabajo B, donde se examinaron los arreglos para garantizar que se efectúen los pagos al Fondo de Indemnización.

En su 22a. sesión plenaria, celebrada el 24 de enero, el Consejo llegó a un consenso sobre la determinación de los límites máximos de indemnización por los sufrimientos morales experimentados por los solicitantes. Los límites se determinaron en función del solicitante y del núcleo familiar, y abarcan distintos casos. Le adjunto el texto de la decisión del Consejo al respecto (S/AC.26/1992/8) (véase el anexo I al presente documento).

El Consejo de Administración tomó nota de una carta de fecha 16 de enero de 1992 de la Misión Permanente del Iraq en Ginebra a la que se adjuntaba un informe titulado "Obligaciones financieras y necesidades esenciales del Iraq" y se solicitaba un período de gracia de cinco años antes de comenzar las contribuciones al Fondo. El Consejo decidió informar al Gobierno del Iraq de que las cuestiones relativas al cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad eran de competencia del Consejo de Seguridad y de que, por ende, la petición debería dirigirse a ese órgano por las vías correspondientes. Se adjuntan copias de los mencionados documentos (véase el anexo II al presente documento).

Sobre la base de la información suministrada por el Secretario Ejecutivo, el Consejo examinó la situación financiera de la Comisión, y decidió informar al Consejo de Seguridad al respecto.

Los representantes de Kuwait, el Iraq y Turquía manifestaron que deseaban hacer uso de la palabra en el Consejo de Administración y, según lo dispuesto en el párrafo 5 de sus directrices, el Consejo les invitó a que participaran en las sesiones 20a. y 21a., celebradas el 20 de enero.

El Consejo decidió suspender su período de sesiones y continuarlo lo antes posible, en fecha que habrá de anunciarse, para concluir su debate sobre la "Indemnización en concepto de pérdidas comerciales", con arreglo a un documento de trabajo preparado por la secretaría (S/AC.26/1992/WP.21).

(Firmado) Alex REYN
Presidente
Consejo de Administración de
la Comisión de Indemnización
de las Naciones Unidas

Anexo I

Decisión adoptada por el Consejo de Administración de
la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas
en la 22a. sesión de su cuarto período de sesiones,
celebrada el 24 de enero de 1992*

Determinación de los límites máximos de la indemnización
por sufrimientos morales

En su tercer período de sesiones, el Consejo de Administración examinó la cuestión de los posibles límites máximos o montos fijos de la indemnización por sufrimientos morales, sobre la base de un estudio preparado por la secretaría (S/AC.26/1991/WP.18).

Después de haber examinado la cuestión, el Consejo de Administración decidió adoptar unos límites máximos, con preferencia a unos montos fijos, para la indemnización de los sufrimientos morales, pero aplazó la determinación de la cuantía de estos límites hasta el cuarto período de sesiones del Consejo de Administración. A fin de ayudar al Consejo de Administración en su debate sobre los límites máximos aplicables, la secretaría preparó una hoja de información sobre el número de posibles solicitantes con derecho a indemnización por sufrimientos morales (S/AC.26/1992/CRP.5).

Tras un intenso intercambio de opiniones sobre la cuestión, se llegó a un consenso de opiniones, que dio lugar a las siguientes fórmulas para determinar los límites máximos de la indemnización por sufrimientos morales:

Categoría A: Cuando el cónyuge, hijo, padre o madre de la persona interesada hayan perdido la vida.

15.000 dólares de indemnización máxima por solicitante;

30.000 dólares de indemnización máxima por familia.

* Publicada anteriormente como documento de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas con la signatura S/AC.26/1992/8 de fecha 27 de enero de 1992.

Categoría B: Cuando la persona interesada haya sufrido lesiones corporales graves o pérdida de un miembro, desfiguración grave permanente o temporal, pérdida o limitación importantes, permanente o temporal, del uso de un órgano, miembro, función o sistema corporal.

15.000 dólares de indemnización máxima por pérdida de un miembro, desfiguración importante permanente, o pérdida o limitación permanente del uso de un órgano, miembro, función o sistema corporal;

5.000 dólares de indemnización máxima por desfiguración importante temporal o por pérdida o limitación importante temporal del uso de un órgano, miembro, función o sistema corporal.

Categoría C: Cuando la persona interesada haya sido objeto de agresión sexual o de agresión o tortura con agravantes.

5.000 dólares de indemnización máxima por incidente;

Categoría D: Cuando la persona interesada haya asistido a los hechos mencionados en las categorías A, B o C de los que se hizo víctima intencionalmente a un cónyuge, hijo o padre o madre.

2.500 dólares de indemnización máxima por solicitante;

5.000 dólares de indemnización máxima por familia.

Categoría E: Cuando la persona interesada haya sido tomada como rehén o detenida ilegalmente durante más de tres días, o durante un período más corto en circunstancias que supusieran una amenaza inminente para su vida.

1.500 dólares por solicitante cuando hubiese sido mantenido como rehén o mantenido ilegalmente durante más de tres días, o por un período más corto en circunstancias que supusieran una amenaza inminente para su vida;

100 dólares por cada día que haya estado detenido en el Iraq y Kuwait además de los tres primeros días.

Límite máximo de 10.000 dólares por solicitante.

Categoría F: Cuando la persona interesada se haya visto obligada a ocultarse durante más de tres días a causa de un temor claramente justificado de perder la vida o de ser tomada como rehén o de ser detenida ilegalmente.

1.500 dólares por solicitante cuando se haya visto obligado a ocultarse durante tres días;

50 dólares por cada día que se haya visto obligado a ocultarse en el Iraq o Kuwait después de los tres primeros días;

Límite máximo de 5.000 dólares por solicitante.

Categoría G: Cuando la persona interesada haya sido privada de todos sus recursos económicos, de forma que resulte gravemente amenazada su supervivencia y la de su cónyuge, hijos o padres, en los casos en que no haya recibido asistencia de su Gobierno o de otra procedencia.

2.500 dólares de indemnización máxima por solicitante;

5.000 dólares de indemnización máxima por familia.

Estas cantidades serán pagaderas acumulativamente cuando se aplique más de una situación a un solicitante particular. Sin embargo, se aplicarán los siguientes límites máximos globales a las cantidades acumulativas totales que puede reclamar un solicitante como indemnización por los sufrimientos morales:

30.000 dólares de indemnización máxima por solicitante;

60.000 dólares de indemnización máxima por familia.

Anexo II

Carta de fecha 16 de enero de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas*

Me complace transmitirle adjunto un informe titulado "Obligaciones financieras y necesidades esenciales del Iraq", de fecha 16 de enero de 1992, que ha sido preparado de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y que refleja la totalidad de las sumas en divisas que necesita el Iraq para cumplir sus obligaciones en términos de servicio de la deuda, reembolso de intereses y disponibilidades mínimas para atender las demandas de consumo interno e inversión, además de los trabajos de reparación y reconstrucción en proyectos esenciales que sufrieron daños durante la guerra y que tienen una importancia vital para la vida económica y social de la población iraquí. Estas necesidades ascienden a 193.600 millones de dólares de los EE.UU., incluidos 63.100 millones en concepto de servicio de la deuda y pago de intereses y 130.200 millones para atender las necesidades de la economía nacional, siendo así que no se espera que los ingresos totales del Iraq entre 1992 y 1995 rebasen los 64.300 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales los ingresos del petróleo constituyen el 98,7%.

La reducción prevista en los ingresos de exportación del Iraq durante los próximos cuatro años (1992-1995), coloca a la economía iraquí en una situación sumamente difícil, ya que estos ingresos son insuficientes para cubrir las obligaciones financieras mínimas del país y sus necesidades en alimentos y medicamentos únicamente.

En consecuencia, el Gobierno iraquí solicita un período de gracia de al menos cinco años para poder atender las necesidades civiles esenciales de la población iraquí en este momento, y espera que su estimado Consejo adopte una resolución a este respecto.

Le agradecería que distribuyese esta carta y su anexo como documento oficial del cuarto período de sesiones del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas que se celebrará en Ginebra del 20 al 24 de enero de 1992.

(Firmado) **Barras Al-Tikriti**
Representante Permanente

* Publicada anteriormente como documento de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas con la signatura S/AC.26/1992/R.27 de fecha 22 de enero de 1992.

Resumen sinóptico

Obligaciones financieras y necesidades esenciales del Iraq

La economía iraquí se enfrenta con graves obligaciones financieras y enormes necesidades esenciales en forma de servicio de su deuda exterior, alivio de las escaseces de alimentos, satisfacción de la demanda de bienes y servicios extranjeros para el consumo interno, reparación de los daños de guerra e inversiones para mantener el nivel de ingresos per capita y garantizar la estabilidad y equilibrio de la economía nacional.

En las páginas siguientes se exponen brevemente, por categorías principales, las obligaciones financieras del Iraq en términos de servicio de la deuda exterior, necesidades esenciales de divisas e insuficiencias de infraestructura de que adolece la economía iraquí.

I. Compromisos financieros

Las deudas y obligaciones externas totales del Iraq ascienden a 14.665 millones de dinares iraquíes (equivalentes a 47.058 millones de dólares de los EE.UU. al 31 de octubre de 1991), excluidos los intereses 1/.

El cuadro siguiente muestra la distribución de las deudas y obligaciones pendientes de acuerdo con el año de vencimiento:

Distribución de las deudas y obligaciones pendientes

	<u>Millones de dinares iraquíes</u>	<u>Equivalente en millones de dólares de los EE.UU. 2/</u>
Deudas con vencimiento en		
1992	9 970	31 993
1993	1 590	5 102
1994	1 874	6 013
1995	819	2 628
Deudas con vencimiento posterior a 1995	<u>412</u>	<u>1 322</u>
	14 665	47 058

1/ Los intereses sobre el saldo de la deuda exterior se han estimado, además del déficit anual acumulado, a un tipo anual de interés de 6% solamente según se indica en el cuadro anexo.

2/ 1 dinar iraquí = 3,208889 dólares de los EE.UU.

El problema de la deuda externa por lo que respecta a la economía iraquí estriba no solamente en su volumen (constituye el 65% del producto interno bruto de 1990 a precios de 1989) sino que se extiende también a la dificultad del servicio de la deuda, ya que el 97% de estas deudas vencen durante los próximos cuatro años.

II. Necesidades esenciales

Esta sección incluye los programas de importaciones, la reposición de las existencias de alimentos y productos esenciales, el costo de reparación de algunos de los daños causados por la guerra en el sector oficial civil, y la ejecución continua de los proyectos de desarrollo que ya había en marcha, además de los servicios netos.

El cuadro anexo muestra las obligaciones totales con respecto a estas partidas, por un total de 40.700 millones de dinares iraquíes, a razón de 10.200 millones de dinares al año durante el período 1992-1995; las necesidades totales en 1992 se estiman en 9.500 millones de dinares iraquíes. Estas sumas representan el mínimo necesario para atender las necesidades de la economía iraquí a fin de que la vida retorne a la normalidad. A continuación se hace una breve descripción de las partidas más importantes entre estas necesidades esenciales:

1. El programa de importaciones

Las asignaciones totales para el programa de importaciones durante los próximos cuatro años se calculan en 12.700 millones de dinares iraquíes, incluidos 2.700 millones de dinares en 1992 solamente. Las necesidades de importaciones del país se han evaluado sobre la base del programa de 1989, que fue esencialmente un programa de austeridad y concentración en productos básicos. Los principales gastos en programas de importaciones durante el próximo período son las siguientes:

a) Productos básicos (alimentos y medicamentos)

Se ha asignado la suma de 3.819 millones de dinares iraquíes para alimentos y medicamentos, con un promedio anual de 955 millones de dinares equivalentes al 30% de las asignaciones anuales para el programa de importaciones, frente a una asignación de 799 millones de dinares en el programa de 1992 para la importación de alimentos básicos y medicamentos.

b) Otros bienes de consumo y materias primas

Se ha asignado la suma de 6.199 millones de dinares para estas partidas, con un promedio anual de 1.550 millones de dinares, que representan el 48,7% de las asignaciones anuales para el programa de importaciones, frente a una asignación de 1.297 millones de dinares en el programa de 1992 para la importación de otros bienes de consumo y materias primas.

c) Productos manufacturados

Se ha asignado la suma de 2.711 millones de dinares, con un promedio anual de 678 millones de dinares, que representan el 21,3% de las asignaciones

totales para el programa de importaciones, frente a una asignación de 567 millones de dinares en el programa de 1992 para productos manufacturados.

2. Reposición de existencias (de alimentos y productos esenciales)

Como resultado del embargo económico, el Gobierno ha agotado su reserva estratégica de alimentos y materias primas y secundarias. El Iraq ha adoptado la práctica de retener el equivalente del 30% de sus importaciones como reserva estratégica de emergencia. A los efectos de la reposición de existencias, habrá que asignar una suma de 890 millones de dinares iraquíes para el período 1992-1995. Para 1992 se prevé una asignación de 356 millones de dinares que representan el 13,4% de las importaciones totales del año.

3. Reparación de daños de guerra

La guerra destruyó infraestructuras y proyectos clave que afectan a la economía y la vida social del país, creando una peligrosa situación de vulnerabilidad y atraso que se espera continúe durante un largo período a menos que se acelere la reparación de los daños de la guerra en el sector civil.

Se prestará especial atención al costo de reconstrucción de proyectos devastados particularmente importantes para la vida económica y social, y en que los daños son mucho menos graves que el daño físico directo e indirecto causado por la guerra. El costo de reconstrucción de estos proyectos se estima en unos 8.000 millones de dinares iraquíes, incluidos 6.400 millones de dinares en divisas, equivalentes al 80% del costo. La asignación que se espera con cargo a esta suma en 1992 es de 92.100 millones de dinares. Sin embargo, este costo no incluye los daños indirectos, tales como la interrupción de la producción, diversos tipos de daños sociales y humanitarios, daños militares y daños a las instalaciones de energía atómica y a la industria militar. Tampoco incluye los daños a los establecimientos del sector privado.

4. Obligaciones del plan de desarrollo

Las inversiones totales durante el período 1992-1995 ascienden a 28.700 millones de dinares iraquíes aproximadamente, incluido el mínimo necesario para lograr un crecimiento medio sumamente lento del producto interno bruto (excluido el petróleo) inferior al 3,4% anual, que es muy bajo si se tiene en cuenta un crecimiento anual de población del 2,8%. Las divisas extranjeras constituyen unos 17.200 millones de dinares de estas asignaciones totales, lo que representa el 60% de las asignaciones totales, con un promedio anual de 4.305 millones durante dicho período. Las necesidades en divisas del plan de desarrollo económico y social se han distribuido durante el período del plan según los porcentajes siguientes:

- 22,2% durante el primer año
- 24,7% durante el segundo año
- 29,6% durante el tercer año
- 23,5% durante el cuarto año.

III. Ingresos proyectados

Los ingresos del petróleo del Iraq durante el período 1992-1995 se calculan en 19.700 millones de dinares iraquíes, de ellos 4.400 millones en 1992.

Por otra parte, las exportaciones de productos distintos del petróleo son sumamente limitadas y no se espera que excedan de 270 millones de dinares durante el cuatrienio de 1992 a 1995.

IV. Disparidad entre las necesidades y los ingresos que se esperan en divisas

Habida cuenta de la información que figura en la secciones I y II, la cantidad total de divisas que precisa el Iraq para atender sus obligaciones por concepto de servicio de la deuda, pago de intereses y satisfacción de la demanda mínima interna de inversiones y bienes de consumo, además de la reparación y reconstrucción de proyectos clave que sufrieron daños durante la guerra y que son vitales para la vida social y económica del país, asciende a 60.500 millones de dinares iraquíes, incluidos 19.800 millones de dinares por concepto de servicio de la deuda y pagos de intereses, y 40.700 millones de dinares para atender las necesidades de la economía nacional. Sin embargo, no se espera que los ingresos totales del Iraq durante el período de 1992-1995 excedan de 20.100 millones de dinares, de los que el petróleo representa el 98,7% según se indica en el cuadro anexo. La discrepancia entre las necesidades y los ingresos que se esperan en divisas alcanzará por tanto un total acumulado durante todo el período de unos 40.500 millones de dinares iraquíes, con un promedio anual de 10.100 millones, en tanto que en 1992 se espera que el déficit sea de 15.700 millones de dinares. El aumento del déficit por encima del promedio anual se debe a las enormes sumas por concepto de servicio de la deuda pagaderas durante este año y años anteriores; estos pagos representan todas las deudas con vencimiento en 1992 y años anteriores con respecto a las cuales no se ha convenido el aplazamiento y el método de pago.

La reducción prevista en los ingresos de exportación del Iraq durante los próximos cuatro años coloca a la economía del Iraq en una posición poco envidiable, ya que estos ingresos no cubrirán las obligaciones financieras mínimas del Iraq y sus necesidades tan sólo en concepto de alimentos y medicamentos. Esto puede deducirse de las cifras que indican que los gastos previstos del Iraq en divisas por concepto de servicio de la deuda y reembolso de intereses ya vencidos y pagaderos durante los próximos cuatro años y para cubrir sus necesidades de importación de alimentos y medicamentos solamente ascenderán a 24.500 millones de dinares en tanto que sus ingresos totales entre 1992 y 1995 se mantendrán en 20.100 millones, según indican las cifras siguientes:

Millones de dinares iraquíes

1992-1995

Pagos que vencen	14 253	
Intereses	5 578	(a un promedio del 6% anual del saldo de la deuda exterior)
Importaciones de alimentos y medicamentos	3 819	(sobre una base FOB)
Reposición de existencias de alimentos y medicamentos	281	(consumo de alimentos y medicamentos durante tres meses únicamente)
Transportes y fletes	573	(que representan el 15% únicamente del valor de las importaciones de alimentos y medicamentos)
TOTAL	<u>24 504</u>	
Ingresos de exportación	20 089	
Déficit	<u>4 415</u>	

V. Otros graves problemas esenciales con que se enfrenta la economía del Iraq

Las principales variables económicas anuncian numerosos problemas y trastornos económicos que distorsionan la distribución de recursos y obstaculizan el retorno de la actividad económica a sus niveles normales con la rapidez necesaria. Los problemas más significativos son los siguientes:

1. Déficit acumulado en el presupuesto global del Estado

El déficit acumulado en el presupuesto global del Estado a fines de 1991 era del orden de 46.000 millones de dinares iraquíes, incluidos 42.300 millones de dinares financiados por el sistema bancario, que representa el 187,3% del producto interno bruto de 1990 a precios de 1989.

2. Inflación

El porcentaje de aumento de los precios expresado en términos de índice normalizado de precios de consumo fue de casi 515% entre 1988 y diciembre de 1991. En otras palabras, la tasa de inflación durante este período fue del 415%, con una tasa de inflación anual del 138%, lo que refleja una inflación acorde a los índices de flujo de efectivo, es decir la relación entre la oferta monetaria y el producto interno bruto.

3. El retraimiento de la actividad económica

La mayoría de los sectores y actividades que contribuyen al producto interno bruto han acusado una reducción o retraimiento de su valor añadido a precios constantes de 1989, como resultado de lo cual la tasa de reducción del producto interno bruto llegó a ser del 17,6% entre 1989 y 1991, lo que provocó una caída anual de casi el 20% en el ingreso per capita en términos reales, además de los efectos negativos de esta reducción sobre los sectores de la actividad económica correspondientes a consumo e inversiones en términos reales. La pérdida resultante de la desaparición de oportunidades alternativas en 1991 se calcula en 8.100 millones de dinares iraquíes equivalentes a 26.000 millones de dólares de los EE.UU.

4. Déficit de la balanza de pagos

El déficit de la balanza de pagos (cuenta corriente) correspondiente a 1965-1990 fue aproximadamente de 8.800 millones de dinares iraquíes, equivalentes a 28.000 millones de dólares de los EE.UU., que se financió con empréstitos externos.

El déficit de cuenta corriente correspondiente al mismo período se calcula en 8.800 millones de dinares iraquíes.

5. Deudas externas

Las deudas y obligaciones externas acumuladas arrojaban un saldo de casi 47.100 millones de dólares de los EE.UU., al 31 de octubre de 1991, con exclusión de los intereses devengados y pagaderos y las donaciones de países del golfo Árabe.

VI. Propuesta del Gobierno iraquí

Sobre la base de los datos indicados en el presente informe y mencionados anteriormente, que reflejan claramente el enorme déficit y discrepancia entre las obligaciones y necesidades financieras del Iraq por una parte y los limitados recursos de exportación que se prevén para 1992 en particular y durante los años subsiguientes, por otra parte, y según las conclusiones alcanzadas en el informe del Sr. Ahtisaari, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas enviado al Iraq, en el sentido de que "el reciente conflicto ha tenido resultados casi apocalípticos para la infraestructura económica... En la actualidad, la mayoría de los medios de vida moderna han quedado destruidos o reducidos a la mínima expresión. Por algún tiempo se ha devuelto al Iraq a una etapa preindustrial...", el Iraq, con sus actuales recursos financieros y los proyectados para 1992 y años subsiguientes es incapaz de restablecer por sí sólo la vida económica y social que prevalecía con anterioridad a los acontecimientos del 17 de enero de 1991. Deben hacerse intensos esfuerzos a nivel internacional para ayudar al Iraq a acelerar el regreso a la normalidad. En consecuencia, el Iraq es totalmente incapaz de soportar cualquier deducción de sus ingresos de exportación del petróleo

durante 1992 y años siguientes, ingresos que son escasos e insuficientes para financiar siquiera una parte sumamente reducida de sus obligaciones financieras y sus necesidades esenciales que, según se desprende sin lugar a dudas del párrafo 19 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, deben ser tenidas en consideración.

El Gobierno del Iraq solicita en consecuencia un período de gracia de al menos cinco años para aplicar los párrafos 18 y 19 de la mencionada resolución del Consejo de Seguridad a fin de facilitar el reajuste de su economía en una forma que le permita atender sus obligaciones financieras internacionales y sus necesidades esenciales.

